

Posadas, 13 de junio de 2023 .-

CIRCULAR Nº 06

**SEÑORES DIRECTORES DE LOS
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:**

**Ref.: Ley Nacional de Presupuesto Nº 27.701
Ejercicio 2023 y RG AFIP 5359/23 - Nota Nº
133/2023 Reg. MHFOySP Régimen de
Regularización Tributaria. Periodo año 2001 al
31/10/2022.**

El artículo 95º de la Ley Nacional de Presupuesto Nº 27.701 Ejercicio 2023 y RG AFIP 5359/23, contiene un régimen de regularización, que comprende el Estado Nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y los Municipios, incluidos los Organismos Públicos pertenecientes a los mismos. Este régimen les permite acceder a la condonación de las deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social vencidos al 31/10/2022, cualquiera sea el estado en que las mismas se encuentren.

La condonación comprende:

- capital;
- intereses resarcitorios;
- intereses punitivos;
- intereses del artículo 168 de la ley de Procedimiento Tributario;
- multas de otras sanciones.

Para acceder a este régimen se tendrán que presentar las solicitudes de condonación correspondientes:

- ante la AFIP, y
- de corresponder, ante el Ministerio del Interior.

**Por lo cual se solicita a los Servicios
Administrativos con carácter de urgente, atento al vencimiento el día 15/06/2023 -
Art. 5º RG AFIP 5359/23, a fin de acceder a los beneficios de la presente Ley,
informen los montos y conceptos que se pretendan regularizar. Asimismo, si
poseen Deuda Consolidada en sus registros.-**

Esta regularización consignando los montos y conceptos que se pretendan regularizar, deberá expresar su compromiso de regularización de su situación fiscal y de desistimiento de los procesos judiciales si los hubiera.



Dr. DANIEL RUBEN HASSAR
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones